



ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORDENANZA REGIONAL N° 415 - 2018/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 38° establece que es competencia del Consejo Regional aprobar ordenanzas regionales las cuales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 101-2006/GRP-CR, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" 07 de abril de 2006, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; que comprende trece (13) cargos asignados de acuerdo a los Formatos N° 01 y 02;

Que, mediante Informe Técnico N° 308-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 13 de noviembre de 2017, concluyó: 4.1 "La propuesta del CAP-P de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura-DRVCS-PIURA, se enmarca en las situaciones contempladas en Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 1.5 del Anexo 4 de la citada Directiva, proponiendo incorporar un total de 02 cargos. Cabe señalar que los cargos incorporados en situación de previstos no autorizan a la entidad a utilizar o requerir recursos presupuestarios adicionales al Estado"; 4.2 "La propuesta del CAP-P de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura-DRVCS-PIURA, se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones"; 4.3 "La propuesta del CAP-P de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura-DRVCS-PIURA aplica acciones de reordenamiento, las mismas que han sido elaboradas bajo lo establecido en el numeral 5 del Anexo 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH"; 4.4 "La propuesta del CAP-P de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura-DRVCS-PIURA toma en cuenta la información sobre cargos estructurales contenida en su Clasificador de cargos; la clasificación de éstos, sus códigos y respetando los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos y sus documentos de gestión institucional vigentes"; 4.5 "En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional (...), por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH(...);"

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2018-SERVIR/GDSRH, de fecha 22 de enero de 2018, concluyó: "Corresponde señalar la corrección del Cuadro N° 05 "Distribución de clasificación de cargos en el CAP Provisional" del Informe Técnico N° 308-2017-SERVIR/GDSRH (...);"

Que, mediante Informe N° 012-2018/GRP-410300, de fecha 05 de febrero de 2018, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Piura remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señalando que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emitió opinión favorable para la continuación del trámite de aprobación del mencionado documento de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 397-2018/GRP-460000, de fecha 07 de marzo de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal y recomendó que se debe continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta del CAP Provisional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debiendo alcanzarse en su





oportunidad al Consejo Regional para su aprobación mediante ordenanza regional, conforme a lo señalado en el numeral 4.2 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Dictamen N° 04-2018/GRP-CR-CPPyAT, de fecha 23 de marzo de 2018, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial recomendó aprobar la propuesta del Cuadro para Asignación de Cargos Necesarios, que comprende cinco (05) Cargos Ocupados, y diez (10) Cargos Previstos, el mismo que se encuentra con la opinión favorable del órgano rector SERVIR mediante Informe Técnico N° 308-2018-SERVIR/GDSRH e Informe Técnico N° 012-2018-SERVIR/GDSRH;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 03-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27880 y Ley N° 28507; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme se detalla en el ANEXO N° 4-B (Formato N° 01), ANEXO N° 4-C (Formato N° 02) y ANEXO N° 4-D, aprobados mediante Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, documento adjunto que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo dispositivo legal que se oponga a la ordenanza aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Daniel Alva Echevarría Alvarado
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Abog. Jaime Eduardo Cávora Alvarado
SECRETARIO

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 05 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL